

APLICA MULTA A LA EMPRESA CITELUM CHILE SpA, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

INDEPENDENCIA, 24 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4298 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2752 de Alcalde (S) de 12 de septiembre de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 12 de septiembre de 2019; Memorandum N° 915 de Director de Obras Municipales de 11 de septiembre de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Al amparo del memorandum N° 915 de 11 de septiembre de 2019, individualizado en los Vistos, señala que:

1.- Por Decreto Alcaldicio Exento N° 4435 de 07 de septiembre, se concedió aumento de contrato.

2.- El 05 de noviembre, las partes, suscribieron modificación de contrato, concediéndose un aumento de contrato, en un 30%

3.- Por Decreto Alcaldicio Exento N° 5714 de 20 de noviembre, se aprobó la modificación de contrato.

4.- Mediante Oficio N° 358 de 03 de abril de 2019, se notificó a CITELUM Chile SpA, que diera inicio a la segunda etapa, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar del 03 de abril de 2019, para dar cumplimiento. Dicha labor, no fue iniciada, dentro del plazo estipulado, remitiéndose, el Oficio N° 395 de 10 de abril de 2019, comunicando a la empresa, que estaba vencido, el plazo para dar inicio a la segunda etapa del proyecto, por lo que, se da inicio al proceso de multas, como lo estipula, las Bases Administrativas, punto 11.11.3 letra g); y, se le otorga, un plazo de 10 días corridos, para iniciar los trabajos, caso contrario, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento.

5.- La empresa, inicia los trabajos, el 18 de abril de 2019, lo que fue verificado, por la Inspección Técnica, según Libro de Obra, número tres, folio 18.

6.- Considerando, el atraso en la ejecución del proyecto y, lo establecido en las Bases Administrativas, punto 11.11.3 letra g), se notificó a la CITELUM Chile SpA, la aplicación de multa de 8 días corridos, por un monto de \$448.149 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos). Dicha multa, no fue apelada a la Unidad Técnica.

DECRETO:


1.- **APLICASE**, una multa de \$448.149 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos) a la empresa CITELUM Chile SpA, R.U.T. N° 76.028.251-0, correspondiente 8 días corridos de atraso en la ejecución de la segunda etapa del proyecto denominado "Servicio Integral Iluminación Espacios Público II", ID 584264-31-LR17

2.- **NOTIFICASE**, al contratista por parte de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTASE, NOTIFICASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVASE**.



Municipalidad de
Independencia
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - DOM - DAF -
Dpto. Contabilidad - SECPLA - Dirección Asesoría Jurídica - Interesado - Oficina de Partes.
130919